

RESOLUCIÓN, DE 29 DE ABRIL DE 2025, DE LA DIRECTORA DE PROMOCIÓN CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS POR LA QUE SE ACUERDA AMPLIAR EL PLAZO DE SOLICITUDES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES MUSICALES PROFESIONALES.

Con fecha de 28 de marzo de 2025 se publicó en el BOPV la Orden de 18 de marzo de la Vicepresidenta Primera del Gobierno y Consejera de Cultura y Política Lingüística, por la que se convoca y regula el régimen de concesión de subvenciones en el ejercicio 2025, para actividades musicales profesionales.

En coherencia con el artículo 7.1¹ de la citada Orden, el plazo de solicitudes de dicha convocatoria finaliza el 29 de abril de 2025. No obstante, durante los días 28 y 29 de abril se han reportado incidencias técnicas que han afectado al funcionamiento normal del sistema informático de gestión de las ayudas.

De conformidad con el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones, y teniendo en cuenta que se ha establecido la obligatoriedad de la tramitación telemática, procede acordar una ampliación del plazo suficiente para resolver las incidencias y que, una vez resueltas, los afectados puedan registrar su solicitud y aportar la documentación correspondiente.

Por tanto, en virtud del artículo 9 de la Orden de 28 de marzo de 2025, como responsable del órgano de la gestión de la convocatoria,

RESUELVO:

1.- Ampliar hasta las 24 horas del día 2 de mayo de 2025, el plazo de presentación de solicitudes fijado en el artículo 7.1. de la Orden 18 de marzo de la Vicepresidenta Primera del Gobierno y Consejera de Cultura y Política Lingüística.

2.- Ordenar la publicación de esta Resolución en la sede electrónica de euskadi.eus.

a la fecha de la firma electrónica;

Fdo.: Ana López Asensio
Directora de Promoción Cultural e Industrias Culturales y Creativas.